



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 098-2017-CCO-UNAJ**

Juliaca, 17 de agosto de 2017

VISTOS:

La Carta N° 029-2017-II-EGPS-P-CCD-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017, Carta N° 027-2017-II-EGPS-P-CCD-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017, el Acuerdo N° 041-2017-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, estableció que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora; literal a) Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley le correspondan.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2017-CCO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017, se resolvió APROBAR, LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE - SEMESTRE ACADÉMICO-2017-II.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 097-2017-CCO-UNAJ de fecha 17 de agosto de 2017, se APROBÓ, el Plan de Trabajo de la Segunda Convocatoria del IX Concurso Público para Contrato Docente UNAJ 2017-II.

Que, mediante Carta N° 029-2017-II-EGPS-P-CCD-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017, el Presidente de la Comisión de Concurso Docente UNAJ 2017-II, Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa, propone la aprobación de las Bases, Reglamento, Cuadro de Plazas, Tabla de Calificación y demás formatos,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

correspondiente al Proceso de la Segunda Convocatoria del IX Concurso Público para contrato docente UNAJ 2017-II, Presidente de la COMISIÓN DE CONCURSO DE DOCENTES 2017-II, el mismo que remite a folios (41).

Que, mediante Carta N° 027-2017-II-EGPS-P-CCD-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017, el Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa, Presidente de la COMISIÓN DE CONCURSO DE CATEDRA 2017-II, propone la aprobación del Cronograma de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2017-II, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación (Página Web)	Desde el 18 de agosto
2	Venta de bases, reglamento y derechos de postulación	Del 21 al 25 de agosto
3	Inscripción	Del 23 al 25 de agosto
4	Calificación de expedientes	28 de agosto
5	Publicación de postulantes aptos	28 de agosto
6	Sorteo de temas para clase modelo	28 de agosto
7	Clase magistral y entrevista personal	29 de agosto
8	Resultados	29 de agosto

Que, las Bases de la Segunda Convocatoria del IX CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-II, tienen como Objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso público de cátedra para provisión de plazas para docentes contratados, concordantes con las necesidades académicas.

Que, el Reglamento de la Segunda Convocatoria del IX CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-II, tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria y las normas referidas al procedimiento del concurso público de cátedra para la provisión de plazas vacantes de docentes contratados, concordantes con las necesidades académicas consideradas en los informes de los Coordinadores de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Informe Legal N° 170-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2017, emitida por el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, concluye que es PROCEDENTE la Aprobación de las Bases, Reglamento, Cuadro de Plazas, Tabla de Calificación y demás formatos de la Segunda Convocatoria del IX Concurso Público para Contrato Docente UNAJ 2017-II.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2017 (Sesión Permanente de fecha 17 de agosto de 2017), resolvió mediante ACUERDO N° 041-2017-SE-CCO-UNAJ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LAS BASES, REGLAMENTO, CUADRO DE PLAZAS, TABLA DE CALIFICACIÓN Y DEMAS FORMATOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-II, a folios cuarenta y uno (41).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, LAS BASES, REGLAMENTO, CUADRO DE PLAZAS, TABLA DE CALIFICACIÓN Y DEMAS FORMATOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO PÚBLICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-II, que a folios cuarenta y uno (41), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL IX CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-II, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación (Página Web)	Desde el 18 de agosto
2	Venta de bases, reglamento y derechos de postulación	Del 21 al 25 de agosto
3	Inscripción	Del 23 al 25 de agosto
4	Calificación de expedientes	28 de agosto
5	Publicación de postulantes aptos	28 de agosto
6	Sorteo de temas para clase modelo	28 de agosto
7	Clase magistral y entrevista personal	29 de agosto
8	Resultados	29 de agosto

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase


 ABGG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
 SECRETARIO GENERAL


 DR. EDWIN CATACORA VIDANGOS
 PRESIDENCIA PRESIDENTE
 COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPAcad.
VP de Inv.
Arch./2017.

